



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance IV

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA
PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2018..... 28

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES
(ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 51

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL
RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO
PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE
CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 73

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, cuyo objetivo es coadyuvar al bienestar de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de atención médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, cubriendo los gastos que originen su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención. Asimismo se les apoya con la entrega de medicamento para el tratamiento correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos.		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
-

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La quemadura es una lesión o herida de los tejidos orgánicos producida por la acción del fuego y del calor, por contacto con determinados productos químicos cáusticos o corrosivos, por la electricidad, por radiación y por fricción.

Los accidentes domésticos y laborales, los cuales pueden ser prevenidos, son importantes causas de quemaduras. Los líquidos hirvientes, el fuego directo y la electricidad suelen estar implicados.

No cabe duda que las quemaduras constituyen una de las lesiones traumáticas más graves que puede sufrir un sujeto, debido a la pérdida de piel quemada, las alteraciones fisiopatológicas que ocurren en su organismo, el dolor, la complejidad del tratamiento, el tiempo tan prolongado de curación, las secuelas funcionales y estéticas.

Las quemaduras se pueden clasificar en tres tipos: primer grado, segundo grado y tercer grado.

Quemaduras de primer grado: Son las quemaduras menos graves. Las quemaduras de primer grado, se limitan a la capa superficial de la piel epidermis.

Quemaduras de segundo grado: Afectan siempre y parcialmente a la dermis. Pueden ser superficiales o profundas de acuerdo con la profundidad del compromiso dérmico. A) Las superficiales: afectan la epidermis y cara superior de la dermis, con formación de ampollas y exudación de suero. B) Las profundas: afectan a los dos tercios más profundos de la dermis.

Quemaduras de tercer grado: Es el tipo de quemadura más grave, ya que implican destrucción completa de todo el espesor de la piel, incluyendo todos sus apéndices o anejos cutáneos, y afectando a la sensibilidad.

En Guerrero las quemaduras son una de las causas más frecuentes de atención médica. Los niños y los adultos mayores son los grupos más vulnerables de la población.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia consiente de las repercusiones físicas y emocionales que enfrentan las personas, que debido a un accidente, sufren quemaduras graves, ha implementado el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, a través del cual apoya al paciente para su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México, cubriendo los gastos que este origine, con la finalidad de que reciba la atención y tratamiento correspondiente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, cuya Línea de acción es:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.1. DIAGNOSTICO

Las quemaduras constituyen un problema de salud pública a nivel mundial y provocan alrededor de 180 000 muertes al año, datos proporcionados por la OMS en agosto de 2017. La literatura médica y los datos epidemiológicos

registrados en los sistemas estadísticos electrónicos de la Secretaría de Salud de México demuestran que los “accidentes” y las quemaduras son enfermedades prevenibles que generan alta mortalidad y discapacidad, así como altos costos de atención médica integral; por ello es necesario que se establezcan y unifiquen criterios normativos para su atención oportuna.

Junto con las mujeres adultas, los niños son especialmente vulnerables a las quemaduras. Las quemaduras son la quinta causa más común de lesiones no fatales durante la infancia. Si bien uno de los mayores riesgos es la inadecuada supervisión parental, un número considerable de las lesiones por quemaduras que sufren los niños se debe al maltrato infantil.

Las quemaduras son lesiones producidas en los tejidos, debido a la acción de diversos agentes físicos (llamas, líquidos u objetos calientes, radiación, corriente eléctrica, frío), químicos (cáusticos) y biológicos, que provocan alteraciones importantes no sólo de índole físico, sino que traen como consecuencia trastornos emocionales y sociales que repercuten no solamente en el individuo, sino que se extiende a la familia y a la sociedad. En respuesta la OMS promueve intervenciones que han demostrado ser eficaces para reducir la incidencia de las quemaduras. En ese tenor, la OMS respalda la creación y el uso de un registro mundial de quemaduras que permita recopilar datos globales unificados sobre estas. Asimismo, propicia una mayor colaboración entre las redes nacionales y mundiales para aumentar el número de programas eficaces en la prevención de quemaduras.

En el Estado de Guerrero, se han registrado personas quemadas en su mayoría niños por causa de accidentes, la mayor parte de las veces son familias de escasos recursos económicos y no pueden solventar los gastos del tratamiento que es muy costoso, al no existir en México un hospital que se encargue de tratar los casos graves de quemaduras en niños y niñas, se les traslada por medio de la fundación Michou y Mau I.A.P. a los Estados Unidos a los hospitales especialistas, brindándoles atención gratuita hasta la mayoría de edad, ayudando así a solucionar su problema.

Es por esto, que la nueva visión de un gobierno más comprometido trabajando todos los días sin descanso, porque los guerrerenses confían y respaldan las acciones que realiza la Presidenta del DIF Guerrero, para mejorar las condiciones de pobreza y marginación de los ciudadanos, impulsando nuevas acciones y programas específicos.

Cuando una persona sufre una quemadura importante, el organismo reacciona con una respuesta metabólica que ocurre en dos fases:

- **Fase I:** inmediatamente posterior a la quemadura que puede durar horas o varios días; es una fase en la que se requiere una rehidratación importante; también se da un descenso del volumen sanguíneo y del gasto cardíaco, que se acompaña por un estado hipo metabólico (disminución de las necesidades nutricionales del individuo), que consiste en un metabolismo disminuido, un menor consumo de oxígeno y un descenso de la temperatura corporal.

- **Fase II:** aumenta el gasto cardíaco, por lo que aumenta el consumo de oxígeno y comienza el hipermetabolismo (aumento de las necesidades nutricionales del individuo), estos síntomas se acompañan de fiebre, pérdida de peso y de masa muscular.

Los pacientes quemados, son los que tienen el metabolismo más aumentado de todos los enfermos críticos, el catabolismo (utilización de las reservas del organismo para obtener energía), aumenta de un 40% a un 60% si existen complicaciones o se desarrolla una infección generalizada (sepsis).

Esta situación continúa hasta que la herida se cierra completamente, entre 6 y 9 meses después de la quemadura, hay un déficit de crecimiento óseo que se prolonga hasta dos años después del accidente, provocando pérdidas de masa ósea (osteopenia), se producen cambios en la regulación de la temperatura corporal, por lo que estas personas deben mantenerse en condiciones aclimatadas con temperaturas controladas de 20 a 30° C.

Además, se ha visto que en las primeras horas después de la quemadura, se pierde la función de barrera intestinal (los nutrientes se absorben a través de esta barrera del intestino), también se pierde el agua de la superficie quemada, porque la quemadura destruye la piel, la barrera principal que evita la evaporación.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISION

Facilitar la atención oportuna de pacientes con quemaduras graves, mediante su traslado a hospitales especializados para su atención y tratamiento correspondiente.

2.2 VISION

Mejorar la calidad de vida de las personas que han sufrido quemaduras de segundo y tercer grado, coadyuvando a su atención mediante su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México.

3.- DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4.- FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
3. Ley General de Salud.
4. Ley de Asistencia Social.
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
6. Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
7. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
8. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
9. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
10. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
11. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
12. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
13. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
14. Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
15. Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
16. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
17. Manual de Organización del DIF Guerrero.
18. Y todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Atender y proporcionar apoyo a la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de asistencia médica especializada para la

atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país para su atención; dependiendo de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el programa.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Facilitar el traslado a los Hospitales especializados de las personas que sufrieron un accidente por quemadura.
2. Contribuir a que reciban la atención médica especializada.
3. Apoyar con medicamentos para coadyuvar a mejorar su estado de salud.

5.3 ALCANCES

La operación del programa obedece a la falta de atención médica especializada en quemaduras, garantizando el derecho a la seguridad social y a la Salud de 3 usuarios entre niñas, niños, adolescentes y adultos de los 81 municipios del Estado de Guerrero que hayan sufrido quemaduras de 2do o 3er grado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamentos para el tratamiento de quemaduras.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende apoyar a un total de 3 personas.

7.-PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Y de \$30,000.00 treinta mil pesos por beneficiario

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Apoyo a Pacientes Quemados y / o Adquisición de Medicamentos	300,000.00	0.00	0.00	00.00	0.00	300,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son : Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales , así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos, a través de la Coordinación Técnica Administrativa del CRIG electrónico:

serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx teléfono 01 (747) 1 84 90 ext. 1028 y 1074 para información sobre el proyecto.

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado.

La información se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98.

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

La Dirección de Servicios Médicos capta a las personas que serán beneficiados con este Programa a través de los DIF Municipales, quienes canalizan a los pacientes, o directamente acuden los familiares del afectado a las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, solicitando mediante oficio dirigido a la Presidenta o Director del DIF ser considerado dentro del Programa, en ambos casos se deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la Presidenta o Director del DIF
2. Acta de nacimiento (Formato actual)
3. CURP (Formato actual)
4. Comprobante de domicilio.
5. Credencial de elector.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamentos para el tratamiento de acceso.

Para tener el apoyo a usuarios con quemaduras

1. Iniciativa propia

2. Por canalización de otra Institución en materia de salud y/o rehabilitación.
3. Referida por los DIF Municipales

La atención se proporciona en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 90 Ext. 1028.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Para la permanencia se requerirá que el paciente no haya sido dado de alta, en las causales de baja o suspensión temporal bastará con la alta médica por mejoría.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- 1) El paciente es trasladado a hospitales ubicados en la ciudad de México, en el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
- 2) Para la entrega de medicamentos y/o prendas ajustables estos se entregaran en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

De acuerdo a diagnóstico del médico especialista si el paciente sufre de quemaduras de segundo y tercer grado será considerado beneficiario del programa.

1. El paciente es trasladado a los Hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención correspondiente.
 2. En el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según
-

- la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
3. Para lo anterior, la fundación Michou Mau condiciona contar con solicitud expresa por parte de los padres o tutores del menor, como del acuerdo de los médicos responsables, para realizar los trámites y procedimientos involucrados en un operativo de traslado por emergencia médica, además de los siguientes requisitos:
- 1) Redactar carta solicitud de traslado a mano y firmada por los padres o tutores del paciente dirigida a la Presidenta del patronato DIF Guerrero en formato libre.
 - 2) Llenado de los formatos: a) Reporte de estado clínico del paciente (3 hojas), b) Acuerdo solicitud de traslado (1 hoja) y c) Autorización a información y fotografías clínicas del paciente (1 hoja).
 - 3) Designación de un familiar acompañante mayor de edad, responsable con capacidad para toma de decisiones.
 - 4) Copia del acta de nacimiento del paciente y familiar acompañante.
 - 5) Copia de la cartilla de vacunación y/o credencial escolar del paciente.
 - 6) Copia ampliada de identificación oficial con fotografía del familiar acompañante.
 - 7) Copia de comprobante de domicilio del paciente.
 - 8) El menor y su acompañante es trasladado al hospital designado para su atención y tratamiento correspondiente.
 - 9) El apoyo al paciente con medicamentos serán de acuerdo al tratamiento prescrito por su médico especialista para el cual presentará la receta correspondiente en la que se incluya nombre del medicamento, así como la duración del tratamiento.
 - 10) El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
 - 11) Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.-TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no

sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- 1) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- 2) Incrementar la participación ciudadana.
- 3) Fomentar la organización social.
- 4) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- 5) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- 6) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- 7) Mejorar la rendición de cuentas.
- 8) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del Crig Chilpancingo, ubicado en Boulevard . Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

- b. Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con quemaduras de 2º y 3º grado de los 81 municipios del Estado.
-

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego al presupuesto, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 2. Reserva y privacidad de la información personal.
-

3. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
5. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
6. Recibir del Sistema Estatal una respuesta a la brevedad posible y/o inmediata, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Quemaduras.- Lesiones causadas por la prolongada exposición de la piel a los rayos del sol, contacto con llamas, gases, elevadas temperaturas, sustancias químicas o la corriente eléctrica. De acuerdo a la profundidad de la lesión, las quemaduras se pueden clasificar en tres tipos: primer grado, segundo grado y tercer grado.

Dermis.- Capa de tejido conjuntivo situada debajo de la epidermis y que, con esta, forma la piel.

Epidermis.- Es la capa más externa de la piel, constituida por un delgado epitelio de células en continua renovación (los queratinocitos). No tiene vasos sanguíneos ni linfáticos, pero sí que hay muchas terminaciones nerviosas. La epidermis está formada por cuatro estratos diferenciados: el córneo, el granuloso, el espinoso y el basal.

Fundación Michou y Mau.- Asiste a niños mexicanos con quemaduras, sobre todo de sectores de escasos o nulos recursos; establece programas de prevención para reducir la incidencia de niños quemados, establece programas de capacitación médica, impulsa el desarrollo de servicios médicos locales avanzados e investigación y establece enlaces con organizaciones nacionales e internacionales referentes a la atención especializada de niños quemados.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>1974-2018</small>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos.		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente..."

 GUERRERO <small>DEL DESARROLLO A TODOS</small>	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 DIF GUERRERO
ACTA DE DONACIÓN		

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- LOS DONANTES DECLARAN
 - 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
 - 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.
- 2.- EL "DONATARIO" DECLARA:
 - 2.1.- _____
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 04674

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos.</p>		

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

CLÁUSULAS

PRIMERA - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA - EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, cuyo objetivo es adquirir las prótesis dentales (totales o parciales) que serán entregadas a los beneficiarios con problemas de salud bucal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.

La Salud Bucal es una de las prioridades de atención del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto por la prevalencia y severidad de las enfermedades bucales como por la mayor percepción de la población frente a estas patologías que afectan su salud general y su calidad de vida.

Para la atención de esta problemática el DIF implemento el Programa Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se beneficia a los Adultos y Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, a través del servicio de rehabilitación dental, mediante la colocación de prótesis dentales totales o parciales, mejorando su estado de salud.

Este Programa está orientado a la prevención y promoción de la Salud Bucal de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables.

En apoyo a este Programa y con la finalidad de fortalecer la prevención, promoción y protección de la salud bucal de la población vulnerable de edad adulta, se implementa el Programa Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas, a través del cual, se adquieren las placas dentales que son otorgadas a los beneficiarios.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida cuya Línea de acción es:

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

Pacientes con problemas bucales que no tengan posibilidad a un servicio dental por que pertenecen a un estatus socioeconómico de pobreza y/o pobreza extrema que necesiten el servicio dental,

- a) El problema social que se atiende y su magnitud;** en el Estado de Guerrero hay poco más de 3 millones de personas entre hombres, mujeres y niños, para llegar desde sus municipios y comunidades a los servicios básicos de salud puede tardar dependiendo de la ubicación geográfica ya que Guerrero se encuentra ubicado entre montañas y caminos sinuosos.
 - b) Las causas y efectos observados del problema social** (la falta de acceso a servicios básicos de salud dependiendo de la distancia de donde vive cada persona, y la falta de trabajo que pueda mejorar el estado de salud de las personas se detectó un problema de salud bucal más frecuente la cual muchas personas adultos y adultos mayores entre 18 a 60 años que estaban teniendo efectos en su salud y cambios considerables en la sociedad, que era la perdida de órganos dentarios y que ello está replicando en aumento de enfermedades de anemia, gastrointestinales, y enfermedades degenerativas, por la falta de consumo inadecuado de alimentos, para ello se fomenta la información de salud bucal y los cuidados a largo plazo que conlleva el bienestar de salud bucal, y en el estado anímico de la persona).
 - c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado** (las personas que han sido identificadas con problemas periodontales o perdidas de órganos dentarios se les da la información de cómo prevenir más perdidas de órganos dentarios, movilidad dental ya sea con técnicas de cepillados, tipo de alimentación, y dudas que el paciente tenga así como el DIF GUERRERO con sus caravanas de salud bucal, y atención medica odontológicas se acerca más a los municipios y sus comunidades más lejanas para que el servicio de salud y en él se atienda a todas las personas que lo necesiten con pobreza y con pobreza extrema).
 - d) Establecer la Línea de Base,** los pacientes atendidos ya sea en el CRIG – DIF O EN LAS CARABANAS DE SALUD DEL DIF GUERRERO, se les informa a pacientes que son aptos para una prótesis dental y considerándose que son pacientes que no tiene acceso a servicios básicos de salud, y que se canalizan a sus Dif municipal para su atención y así poder mejorar considerablemente su estado de salud general. Y comprometiéndose el
-

paciente a seguir con las indicaciones que se les dan por parte del servicio médico del Dif.

- e) La definición de la población potencial**, se determina por las peticiones o solicitudes hechas al DIF-GUERRERO, la cual se revisa año con año y también se trata de ser equitativa y se maneja la selección de diferentes municipios cada año esto también determina o se determina de las consultas hechas con anterioridad por el DIF-GUERRERO y la incidencia de pacientes con pérdidas de órganos dentarios y que son adultos y adultos mayores de 18 a 60 años y la afectación de salud de cada persona con respecto a la población de donde radican.
- f) La Población Objetivo** (los pacientes que son atendidos en las diferentes brigadas medico asistenciales y de salud del DIF-GUERRERO, se valoran y se diagnostica dependiendo el estado de salud bucal en que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir con ello, el tratamiento planteado para pacientes adultos o adultos mayores de 18 a 60 años de edad que tienen una perdida mayor al 60 % de los dientes y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero y que no cuenten con los servicios básicos de salud por la geolocalización de donde viven, en este caso se deberá ser valorada ya sea en un total conjunto la perdida de órganos dentarios en el maxilar superior o inferior.)
- g) La Población Beneficiaria** (Las personas que fueron captadas y que sea del Estado de Guerrero y que son candidatos a prótesis dental, prótesis total o parcial de 18 a 60 años de edad, dependiendo de su diagnóstico bucal, siendo estos pacientes de pobreza y pobreza extrema, y que no tienen acceso a servicios básicos de salud bucal, y que por su déficit de alimentación y su estatus económico no pueden pagar una prótesis dental, y que tengan perdida de órganos dentarios mayor al 60 %.

Teniendo en cuenta que el 60% por ciento de la población presenta un déficit en higiene bucal, de un total del mas de tres millones de personas que viven en el Estado de Guerrero y el 90 % de los habitantes presenta caries, lo que genera la perdida generalizada de los órganos dentarios si no hay higiene bucal, por esta razón, es primordial cubrir la necesidad de la elaboración de prótesis dentales totales y parciales a aquellos pacientes que requieran, para que las funciones estomatomaticas como son la masticación de los alimentos, la fonación y la estética, cubra la integridad del paciente.

La falta de educación en la higiene dental tanto en casa como en la escuela, va acumulando la placa dentobacteriana que al no removerse en cuatro días, se calcifica formando calculo dental, lo que comúnmente conocemos como sarro, la presencia de esta causa inicia con inflamación y sangrado de encías, enfermedad conocida como gingivitis, la cual es controlada con una buena técnica de cepillado; de lo contrario avanza a tal grado que provoca la pérdida de hueso y la movilidad del diente, perdiendo la pieza dental.

Las principales actividades preventivas que se realizarán son de detección de alteraciones de mucosa oral, enfermedad periodontal, mal oclusiones y tratamiento restaurativo atraumático, en pacientes que se captan en las brigadas médico-dentales en las 7 regiones del Estado de Guerrero, así como personas de escasos recursos económicos o personas que acudan a las instalaciones del CRIG.

En el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), se cuenta con servicio de estomatología para la atención de los pacientes y consta de: dos consultorios con un sillón dental cada uno y dan servicio tres cirujanos y dos pasantes.

El CRIG también realiza servicio de estomatología en giras municipales para las que cuenta con: tres unidades móviles de las cuales dos poseen un sillón, esterilizador y rayos x., y una tercera unidad cuenta con dos sillones dentales.

El Servicio de Estomatología brinda orientación preventiva de los cuidados básicos de la higiene oral.

Se ha insistido que para que Guerrero pueda crecer, necesita de varios factores importantes, entre ellos se encuentra la salud, educación y mayor participación de la sociedad, así como impulsar nuevos programas y acciones para apoyar a la población vulnerable que carece de recursos, para cubrir sus necesidades básicas.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a las personas adultas y/o Adultos mayores para la obtención de un aparato funcional odontológico que devuelva la estética, función y fonética del sistema estomatognático del beneficiario.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas y/o adultos mayores mediante la entrega de prótesis que ayuden a prevenir y atenuar las complicaciones bucodentales y de la salud general.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.

- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Que cada paciente en estado de vulnerabilidad de pobreza y pobreza extrema adultos y/o adultos mayores, y que será beneficiado con una prótesis dental total o parcial removible, sea para mejorar su estado de salud y mejorar su calidad de vida.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Mantener en su totalidad el cumplimiento de metas programadas.
- Fortalecer las medidas de salud oral orientadas a mejorar la calidad de vida de la personas en estado de vulnerabilidad.
- Brindar atención odontológica eficiente, de calidad y seguridad.
 - Información adecuada donde el paciente se mantenga en todo momento de cómo va su tratamiento.
 - Tener los estándares de prevención, cuidados y protocolos para todo tratamiento.
 - El material que se coloque en cada tratamiento que cumpla con las especificaciones de cada tratamiento a realizar.

5.3 ALCANCES

Establecen la trascendencia y repercusión del programa social sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar, por lo que se debe especificar e integrar en un párrafo, máximo dos:

Pacientes con problemas dentales que están en estado de vulnerabilidad, y que por su estado socioeconómico de pobreza y pobreza extrema ayude al beneficio del mismo paciente y que ayude a mejorar su estado o déficit de alimentación con el apoyo de un tratamiento integral protésico y al finalizar entregar prótesis dentales ya sea total o parcial dependiendo el caso y diagnóstico de cada paciente beneficiado.

a) La trascendencia y repercusión del programa social.

b) El tipo de programa social: (Es en especie y se entrega personalizado a cada paciente o persona beneficiada y contribuye a que personas con vulnerabilidad de pobreza y pobreza extrema tengan un alivio en su economía y su salud.)

c) Población objetivo: (los pacientes que son atendidos en las diferentes brigadas medico asistenciales y de salud del DIF-GUERRERO, se valoran y se diagnostica dependiendo el estado de salud bucal en que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir, con ello el tratamiento planteado para pacientes adultos o adultos mayores que tienen una perdida mayor al 60 % de los dientes y que sean personas de 18 a 60 años o más que requieran y sean candidatos de una prótesis dental y que no cuenten con un esquema de seguridad social, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa, y que por la geolocalización de donde viven, en este caso deberá ser valorada ya sea en un total conjunto la perdida de órganos dentarios en el maxilar superior o inferior.)

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar un total de 130 adultos y adultos mayores.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Lo cual el costo unitario por prótesis Monomaxilares es de \$ 3,076.92 pesos.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se proporcionara en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, dentistadif06@outlook.com. y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2.-REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Directora General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando la siguiente documentación:
 1. Copia fotostática de la credencial de elector, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
 2. Estudios clínicos de glucosa.
 3. Certificado médico de toma de presión arterial (4 días continuos), el cual debe presentar los siguientes requisitos: Fecha, Resultado de la toma y nombre de la persona que realizó el procedimiento.

- El solicitante es turnado al CRIG Guerrero en donde es valorado por un médico general, quién de acuerdo a diagnóstico, determinará su estado de salud.
- Posteriormente es remitido con un médico especialista en salud bucal el cual realizará un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
- El paciente recibe la rehabilitación bucal necesaria para el tratamiento protésico.
- Se procede a realizar prueba de modelos de estudio, posteriormente prueba de altura con dientes en rodillos de cera hasta llegar a la prueba definitiva.
- Se entrega la prótesis, firmando un acta de donación que acredite la entrega.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Acudir a consulta general para una pre-valoración, la cual se proporciona por un médico general en el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero).
 2. El médico general remite a consulta odontológica para realizar un diagnóstico del estado bucal que presenta el paciente.
 3. Se le informa al paciente el trámite inicial que consiste en presentar una solicitud a la Presidenta del DIF Guerrero, pidiendo el apoyo de la prótesis dental, explicando que le hace falta una pieza dental o que el soporte óseo dentario presenta problemas, en base a estos problemas dentales se da el apoyo.
- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, El programa tendrá cobertura Estatal, atendiendo a personas mayores.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Cuando el paciente no acude a consulta o cuando no es controlado sistémicamente por enfermedad degenerativa, diabetes o hipertensión.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficiario deberá acudir al CRIG Guerrero en donde se le hará entrega directa del apoyo de la Placa Dental.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir y que cuente entre 18 a 60 años de edad y que tenga una pérdida mayor al 60 % de los órganos dentarios.
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios.
- c) Consulta pre-valoración.
- d) Diagnostico.
- e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia medica tanto estatales como nacionales para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso.
- b) Valoración si califican para el programa.
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante.
- d) Firma de la Acta de Donación por parte de la institución.

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales en el área de estomatología con el Programa Placas Dentales para Personas Adultas y adultos mayores que tengan de 18 a 60 años de edad. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Placas Dentales para Personas adultas.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, transparencia, información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- 0) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- 1) Incrementar la participación ciudadana.
- 2) Fomentar la organización social.
- 3) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- 4) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- 5) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- 6) Mejorar la rendición de cuentas.
- 7) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del Servidor Público,
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Domicilio en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo,
 - b. Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa,
 - c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control; de conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad de 18 a 60 años o más que requieran de prótesis dentales.
- No contar con un esquema de seguridad social.
- Que cumplan con la pérdida del 60 % o más de sus órganos dentarios de la cavidad dental, y de escasos recursos.
- Cumplir con las presentes reglas de operación.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán

la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto.- Se considera persona Adulta, a partir de los 18 años.

Adulto Mayor.- Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Prótesis dentales parciales.- Este tipo de prótesis dental denominada prótesis dental parcial removible o simplemente prótesis dental parcial, son aparatos removibles, pueden ser uni-maxilar (superior o inferior) o bi-maxilar (superior e inferior). Los pacientes tributarios de este tipo de prótesis dental son aquellos que han perdido determinada cantidad de piezas dentales por diferentes razones, pero que mantienen otras piezas dentarias las cuales sirven como pilares para la retención de la prótesis dental parcial.

Prótesis dentales totales.- Una prótesis completa, es un elemento artificial que trata de resolver el problema totalmente desdentado, restaurando la relación entre los maxilares, a la vez que devuelve la dimensión vertical, y repone tanto los dientes como las estructuras periodontales. Al paciente le devuelve la estética, salud, confort y fonación.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES.



DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.


DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.


LIC. FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2010 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas</p>		

ANEXOS

 **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

 **DIF**
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:



"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: Nº 16002

\$

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas</p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ENTREGÓ:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número **654** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Débiles Visuales, el cual contribuye a la prevención y detección oportuna de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales, (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.



Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa: Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes).

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión

- 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

Este programa se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes para poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

1.1 ANTECEDENTES

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el Programa Atención a Débiles Visuales a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En el proyecto se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, sin embargo la consulta está abierta para adultos, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad.

Con estas acciones, contribuimos a que los beneficiarios se incorporen a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Este documento está alineado a lo estipulado en el Programa Sectorial “Salud y Seguridad Social” 2016-2021. El cual busca proporcionar las condiciones favorables para la salud de la Población, reforzando la acción comunitaria, el desarrollo de aptitudes personales y de reorientación de los servicios de salud.

1.3 DIAGNÓSTICO

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa a débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los jóvenes, adultos, dando prioridad a los adultos mayores identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y si su estado es de vulnerabilidad.

La discapacidad visual representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual, por otra parte no omito mencionar que lo referente a la atención de los niños y las niñas son canalizados al programa de ver bien para aprender mejor que otorga la SEP(secretaría de educación pública).

Pocas personas pueden poner en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había una población total en el estado de Guerrero de **3 533,251** habitantes, lo cual representa la población potencial de **500,000** habitantes respecto al total, con una población **objetivo de 31 724** habitantes de los cuales **1520** habitantes resultarán beneficiadas con el programa de débiles visuales. En orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: **Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.**

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgaran lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, en este caso uno de los principales la vista.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a, jóvenes, adultos dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con deficiencia visual, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado mediante la donación de lentes graduados o la canalización a cirugía, según el padecimiento.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con disminución en la agudeza visual, otorgando el apoyo de lentes y mica graduados según su deficiencia.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que en estrecha coordinación con Instituciones públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
-

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021.
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Donación de lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años que padecen un problema visual, de los 81 municipios del estado.

5.2 .OBJETIVO ESPECIFICO.

- Prevenir problemas visuales en adultos mayores, adultos y jóvenes.
- Detección oportuna de personas mayores, adultos y jóvenes con algún problema visual.
- Contribuir a mejorar su calidad de vida en el área visual.
- Facilitar su integración familiar y social de las personas con problemas visuales.
- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

5.3 ALCANCES

El programa atiende la discapacidad visual el cual garantiza el derecho a la salud dotando lentes mono y bifocales a las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, de los 81 municipios que integran el estado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.-METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 1,520 personas de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el **Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes)**, el ejercicio fiscal 2018 de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Con un costo por persona de 240 por cada lente otorgado.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ATENCION A DEBILES VISUALES (ADQUISICION DE LENTES)	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado. La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y/o llamar al número telefónico 01 747 47 1 84 98 Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos

Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> .

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; con los siguientes requisitos.

- Pre valoración de primera vez en consulta general.
- Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico.
- Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
- Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o credencial de discapacidad
- CURP.
- Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece de problemas visuales, por lo que el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia pone en marcha el programa a través de la entrega de lentes bifocales y monofocales a la población de los 81 municipios que conforman el estado, atendiendo a jóvenes, adultos dando prioridad a las personas adultas mayores, en un horario de atención 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones que ocupa el CRIG ubicado en Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. El cual para acceder al programa deberá presentar:

1. Sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con su domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n col. ciudad de los servicios, Chilpancingo guerrero, dirigido a la presidenta del patronato del DIF guerrero para su consideración.

2. El interesado es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento y de ser necesario el paciente es considerado en el programa de débiles visuales en el área de oftalmología para obtener un diagnóstico de su agudeza visual.
3. El DIF guerrero informara por medio de llamadas telefónicas al interesado sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
4. Se entrega al beneficiario el apoyo solicitado, firmando actas de donación, realizando un estudio socioeconómico y tomando una fotografía para validar la entrega.

ASI MISMO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. Pre valoración de primera vez en consulta general.
2. Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico.
3. Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
4. Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
5. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
6. Acta de nacimiento.
7. Credencial de elector o credencial de discapacidad.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LEY 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Que en el cuestionario (estudio socioeconómico) se descubra que cuenta con recursos económicos para adquirir el estudio y/o los lentes y aquellas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Reglas de Operación.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El lente mono focal y bifocal será entregado directamente al beneficiario o beneficiaria, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos, los cuales están contemplados en el numeral **8.2** de las Reglas de Operación de este programa.

9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación del programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), lo cual está enfocado en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero, los procedimientos para acceder al programa son:

- 1) La persona debe acudir a las instalaciones del CRIG de Chilpancingo a solicitar su consulta con el oftalmólogo.
- 2) La persona que viene por primera vez pasa al modulo de atención a solicitar la consulta y pagar una cuota de recuperación.
- 3) Se abre expediente en trabajo social a las personas de primera ves
- 4) Se envía a consulta general para su pre valoración
- 5) Si se detecta con algún problema visual se le da seguimiento refiriéndolo al área del consultorio de oftalmología.
- 6) Estando en consultorio el oftalmólogo lo valora en caso de requerir lentes se le toma su graduación y en caso de requerir de cirugía o ser atendido por algún especialista se refiere a otro nivel, transfiriéndolos a la ciudad de México o al puerto de Acapulco.
- 7) En caso de requerir lentes se anexa al padrón único de beneficiarios con eso damos por entendido que la persona desde ese momento pertenece al programa de débiles visuales siendo ya beneficiario de un lente.
- 8) Se le informa al beneficiario que debe cumplir con ciertos requisitos para poder hacerle la donación de su lente el cual será entregado en un lapso de un mes.
- 9) El día de la entrega del lente el beneficiario debe traer sus requisitos donde se le forma un expediente, debe firmar unas actas de donación y se le toma una foto de validación de entrega
- 10) El expediente se archiva con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir.
 - b) Acta de nacimiento.
 - c) CURP.
 - d) Credencial de elector o credencial de discapacidad.
 - e) Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).
 - f) Fotografía para validar la entrega.
 - g) Estudio socioeconómico.
 - h) Actas de donación.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas de oftalmología en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades de la vista que padecen las personas de la población vulnerable del Estado,

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) el DIF Guerrero, destinará recursos, hasta de un 3% de acuerdo al artículo 47, de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al programa a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

10 TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es el departamento del programa débiles visuales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Adquisición de lentes.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de servicios médicos asistenciales, y el responsable directo de la ejecución será el departamento del programa débiles visuales, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero., o a los teléfonos (01747) 47 18490 ext. 1007.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

Así mismo se les da a conocer las características del programa a las presidentas de los DIF municipales por si requirieran del apoyo del programa de débiles visuales.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para

coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- 8) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- 9) Incrementar la participación ciudadana.
- 10) Fomentar la organización social.
- 11) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- 12) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- 13) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- 14) Mejorar la rendición de cuentas.
- 15) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
 - b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

El recurso Ramo Federal se comprueba con el acta de donación debidamente validada y requisitada por las instancias involucradas.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se dará preferencia a las personas que presentan discapacidad sea joven, adulta y/o persona adulta mayor.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa de débiles visuales, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
 - Atención y apoyos sin costo alguno.
-

- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), que incumplan en las Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto Mayor.- Nombre que reciben quienes pertenece al grupo que comprende personas que tienen más de 60 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzada este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Discapacidad Visual.- Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Envejecimiento.- Conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los aparatos y sistemas, así como la capacidad de respuesta de los agentes lesivos en el individuo.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.



DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.



2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, cuyo objetivo es la adquisición de los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos para la detección de cáncer mamario y de próstata que permita el abordaje sistemático y prevención oportuna para disminuir la tasa de mortalidad derivado de este padecimiento.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CANCER MAMARIO Y DE PROSTATA.</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

GLOSARIO

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El desarrollo de nuestro país y el aumento en la esperanza de vida han traído consigo el envejecimiento de la población y el concurrente incremento de enfermedades crónico-degenerativas; entre ellas destacan por su frecuencia los tumores malignos.

Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido (in situ) y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos (metástasis).

Entre las neoplasias malignas de mayor incidencia en nuestro país se encuentra el cáncer de mama y próstata.

En México los registros epidemiológicos muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa, actualmente ocupa el primer lugar como causa de muerte por neoplasia maligna en las mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país.

El cáncer de mama es una patología emergente asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables así como a los cambios en los patrones reproductivos y estilos de vida: la alimentación rica en grasas y carbohidratos, la inactividad física y el consiguiente sobrepeso constituyen factores de riesgo.

Por lo que respecta al cáncer de próstata, este es una de las neoplasias malignas más frecuente en los hombres y se incrementa conforme aumenta la edad.

En México, el cáncer de próstata es la segunda causa de muerte por tumores malignos en hombres de 65 años o más, con cerca de 5 mil defunciones anuales, lo que significa que aproximadamente 14 varones fallecen por día.

Considerando las altas incidencias de estas enfermedades, las acciones de detección oportuna, en ambos casos, son una herramienta que permite incorporar al paciente al tratamiento radical a tiempo e impide la progresión de la enfermedad.

En el caso de cáncer de mama, este se puede detectar fácilmente mediante la autoexploración mamaria como primer paso y su confirmación mediante un estudio de mastografía.

Respecto al cáncer de próstata, el examen de detección requiere una exploración física completa y un análisis de sangre para encontrar el antígeno prostático específico, y demostrar su elevación en muestras pareadas.

Con la finalidad de fortalecer la prevención y protección de la salud de unos sectores de la población, se implementa el Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, a través del cual, se adquirirán los insumos necesarios para la práctica y procesamiento de los estudios clínicos que permitan la detección de cáncer mamario y de próstata sin costo para el paciente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido;**

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud;

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Garantizar que los pacientes reciban un servicio de calidad.
 - Mejorar la atención de la salud de la población que necesite los servicios dándole un resultado de manera tangible y sin costo alguno.
-

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población que requiere del servicio, garantizando el acceso efectivo sin que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

1.3 DIAGNOSTICO

Debido al alto costo que tiene en el mercado la realización de los estudios de Mastografía y del antígeno Prostático, el DIF en conjunto con el gobierno del estado desde el año 2011, se ha encargado de donar la placa para las personas que se realizan la mastografía y el reactivo para el procesamiento de la muestra de sangre para los que se realizan el Antígeno Prostático, esto con el propósito de que tengan una atención integral, y para apoyar la economía del paciente, ya que su resultado llegara de manera palpable a sus manos sin costo alguno, por lo que se pretende donar 1,500 placas y 1500 reactivos.

2. MISION Y VISION

2.1. MISIÓN

Brindar servicios de calidad en materia de prevención y control, aportando el material necesario para el procesamiento y lectura de los estudios a realizar, de mujeres y hombres de edad adulta.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa cuyas líneas de acción sean la detección, diagnóstico, tratamiento y evaluación del cáncer mamario y de próstata a través de la donación de los reactivos y placas que coadyuven a disminuir los índices de mortalidad por cáncer entre la población Guerrerense.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- NOM-041-SSA2-2011 (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Adquirir los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos y radiológicos en la detección de cáncer mamario y de prostático, que permita el abordaje sistemático para su prevención y con esto ayudar a disminuir la tasa de mortalidad derivado de este padecimiento en mujeres y hombres de edad adulta.

5.2 .OBJETIVO ESPECIFICO.

1. Coadyuvar al cumplimiento de metas programadas.
2. Incrementar la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata.
3. Fortalecer las medidas de salud orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas que soliciten el servicio.

5.3 ALCANCES

La problemática que se atenderá será el de proporcionar un resultado de calidad en relación al tipo de neoplasia que se llegase a detectar, beneficiándose a 1500 mujeres y 1500 hombres, atendiendo el derecho a la seguridad social de la población en pobreza y pobreza extrema.

6.-METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 1,500 mujeres y 1,500 hombres.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cuyo costo promedio por beneficiario y/o beneficiaria de manera anual es de **\$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)** recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Cronograma financiero:

PROGRAMA	MONTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CANCER MAMARIO Y DE PROSTATA.	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del

Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4718498 01(747) 4718490 ext. 1083. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com Para información sobre el programa

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención a mujeres, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS:

Mastografía:

- Tener de 40 años hasta 69 años.
- Copia de credencial de elector.
- Firmar acta de donación.

Antígeno Prostático:

- Tener 40 años en adelante.
- Copia de credencial de elector.
- Firma de acta de donación.

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Los Municipios interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa, se anexará al oficio copia fotostática de la credencial de elector de las personas a las que se aplicará el estudio.
 - La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas de atención a los Municipios solicitantes.
 - La Dirección de Servicios Médicos informará mediante oficio a los Municipios beneficiados, la programación de visitas y los requisitos previos a los estudios, para que estos sean comunicados a las personas a quienes se les donara el insumo.
-

- En el caso de pacientes que se presentan directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, son atendidos y se les informa el día en que recibirán la donación.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos expuestos en estas reglas o por restricción presupuestal.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- El beneficio será entregado a las presidentas DIF si es que ellas fueron el vínculo para que la población de su municipio se realizara los estudios, y ellas lo harán de manera personal a los pacientes beneficiados.
- Los beneficiarios atendidos directamente en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, recibirán el resultado de sus estudios clínicos y radiológicos acudiendo a las instalaciones de este centro e identificándose para su entrega.

9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El único trámite que hará el beneficiario será el de acudir de manera personal a las instalaciones del CRIG al área de Prevención Contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata para que se le haga entrega de su placa radiológica o su resultado clínico.

9.1 OPERACIÓN

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

El paciente tendrá la tranquilidad de que recibirá un estudio integral ya que recibirá una placa radiológica junto con el resultado (mastografía) y la muestra de sangre será procesada con el reactivo TPSA para su procesamiento (Antígeno Prostático).

Este programa está destinado para entregar insumos sin costo alguno para el paciente que requiere del servicio.

Siendo beneficiadas las personas que cumplan con las características siguientes:

Placa Radiológica:

- Mujeres de 40 años hasta 69 años.
- Que hayan entregado copia del INE.
- Que hayan firmado el acta de donación correspondiente.

Reactivo TPSA:

- Hombres de 40 años en adelante.
- Que hayan entregado copia del INE.
- Que hayan firmado el acta de donación correspondiente.

La población beneficiada la constituyen las mujeres y hombres de edad adulta, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA**10.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto de **Prevención contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de **"Blindaje Electoral"**.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a través de la Jefatura de Brigadas Médicas, ubicada en Boulevard. Rene Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACION

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que

	<p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>		han sido atendidas.
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población

beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- **Sistema DIF Guerrero** Teléfonos: (747) 41 84 90 o 47 1 84 92 Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
- **Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.** Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41 Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Prevención contra el Cáncer ubicado en
-

las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación
- La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se HACE entrega a la o el beneficiario A TRAVÉS DEL acta de donación la cual se encuentra en poder del área de Prevención Contra el Cáncer, ubicado dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1- MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Mujeres y hombres considerados dentro del grupo blanco de detección con factores de riesgo de alta mortalidad por sus antecedentes médicos y familiares.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3 SANCIONES

Los beneficiarios que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 8.2 y 8.3 que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Cáncer.- Es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. El tumor suele invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis en puntos distantes del organismo. Un porcentaje importante de tumores pueden curarse mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

Cáncer de Mama.- Es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario.

Los principales factores de riesgo de contraer cáncer de mama incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes familiares de cáncer de mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

Cáncer de Próstata.- Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.


Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	
<p>PROGRAMA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CANCER MAMARIO Y DE PROSTATA.</p>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____


ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	
<p>PROGRAMA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CANCER MAMARIO Y DE PROSTATA.</p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.